



Rdo. 68-081-4003-002-2018-00531-00

Pso. VERBAL- DECLARATIVO SIMULACIÓN

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que los demandados JOSE VICENTE y JUAN PABLO SALINAS MANTILLA y el vinculado JOSE DAVID SALINAS RINCÓN otorgan poder se allega al correo el 21 de octubre de 2021, se encontraba en ejecutoria el auto de octubre 20 2021 con revocatoria de poder del anterior apoderado, la audiencia está señalada para mañana 28 de octubre de 2021, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho Dispone:

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. LIDA ROSA GUERRA PALACIOS como apoderada judicial de los demandados JOSE VICENTE SALINAS MANTILLA y JUAN PABLO SALINAS MANTILLA y del vinculado JOSE DAVID SALINAS RINCÓN en los términos y para los efectos del poder conferido, quien recibe el proceso en el estado en que se encuentra.

Por Secretaría procédase a la remisión del Expediente Digital para efectos de conocimiento de la nueva apoderada judicial y teniendo en cuenta que la audiencia virtual se encuentra señalada para el 28 de octubre de 2021 y que la apoderada judicial solicita el Expediente y la suspensión de la diligencia, no obstante como obra en la constancia secretarial el proceso se encontraba en término de ejecutoria del auto que revocó poder a anterior apoderado, razón para no haber atendido el reconocimiento de personería jurídica en oportunidad anterior. Y como quiera que la apoderada judicial no ha tenido ocasión de visualizar el Expediente con antelación que de acuerdo con la jurisprudencia en la materia, debe ser mínimo ocho días se habrá de acceder a la solicitud de la nueva apoderada y aplazar la audiencia, conforme lo contemplado en el inciso 2do de la regla 3 del Art.372 del C.G.P. y se debe proceder a programar nuevamente la audiencia en el turno que corresponda al cronograma del Juzgado.

En consecuencia, para llevar a cabo la Audiencia ordenada en proveído anterior, se fija **el día ocho (08) de febrero de 2022 a las 9 :00 a.m.**

La Audiencia por razones de Emergencia Sanitaria por aislamiento se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme se indicó en auto anterior, de lo cual se les estará dando a conocer mediante el correo electrónico a las partes, una vez pueda obtenerse el canal digital de los demandados.

Por Secretaría infórmese a las partes el aplazamiento de la Audiencia por el medio más expedito

NOTIFIQUESE.


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.